

Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dispone, entre otros, que el Ministerio de Cultura tiene a su cargo el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vinculan e interactúan los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, entre las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003 – Ministerio de Cultura, se encuentra la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque, con nemónico 1369;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 128-2016-MC se designó temporalmente, con efectividad al 01 de abril del 2016, en el cargo de Director del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque y como Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003 Ministerio de Cultura, al señor Alberto José Risco Vega, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, en adición a sus funciones; encargos que se han visto por conveniente dar por concluidos.

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal conferida al señor Alberto José Risco Vega, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003 Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Designar a la señora Nancy Elizabeth Mejía Rojas, como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003 Ministerio de Cultura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura

1577093-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan viaje de Superintendente del Mercado de Valores a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 392-2017-EF/10

Lima, 17 de octubre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Latinoamericana de Bancos – FELABAN y la Asociación Bancaria de Panamá, han organizado el “XXVI Congreso Latinoamericano de Fideicomiso - COLAFI”, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 18 al 20 de octubre de 2017;

Que, el Congreso Latinoamericano de Fideicomiso - COLAFI es el encuentro anual que permite conocer el desarrollo del fideicomiso en Latinoamérica, brindando herramientas para el impulso de diversos negocios que brindan un alto grado de seguridad jurídica, tomando en

cuenta las disposiciones legales, fiscales y contables de los diferentes países;

Que, asimismo, en el citado evento se congregarán funcionarios bancarios y de otras entidades financieras, abogados, empresarios, inversionistas, reguladores y otros profesionales vinculados con la actividad fiduciaria en la región, para debatir asuntos relacionados con la gestión fiduciaria, sus tendencias y oportunidades;

Que, en tal sentido, se ha estimado conveniente la participación del señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, en el citado evento, toda vez que la temática a desarrollarse aportará mayores herramientas para las labores de supervisión y regulación del mercado de valores, lo cual contribuirá con el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional la participación del referido comisionado en el citado evento, resulta necesario autorizar el viaje señalado, cuyos gastos por concepto de transporte aéreo serán cubiertos por el señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, mientras que los viáticos serán financiados con cargo al presupuesto de la SMV; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 18 al 22 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que se generen por concepto de transporte aéreo serán cubiertos por el señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, mientras que los viáticos serán financiados con presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos US\$ 1 260.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el Titular del Sector un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT
Ministra de Economía y Finanzas

1577431-1

Dan carácter oficial al evento denominado “XXXII Conferencia Interamericana de Contabilidad- CIC 2017”, programado para realizarse en la ciudad de Lima

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2017-EF/51.01

Lima, 13 de octubre de 2017